



## PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE AMPLIACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DE 2019.

Visto el Informe emitido en el día de hoy por el Técnico Asesor de Presidencia e Igualdad en relación con la ampliación del Plan Normativo Municipal de 2019, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 30/19, de 25 de enero, del siguiente tenor literal:

*"El artículo 132. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:*

*"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."*

*Dicho plan fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo nº 30/19, adoptado en sesión ordinaria de 25 de enero de 2019. El plan normativo se elaboró a partir de las propuestas remitidas a Presidencia por parte de los distintos servicios, organismos y empresas municipales, que fueron incorporadas a un documento único que conforma el actual Plan Normativo 2019.*

*Dado que actualmente las instalaciones de pista de uso libre en los distritos de la ciudad, así como los campos de fútbol municipales, carecen de título jurídico habilitante para las mismas, se hace necesaria la tramitación urgente de una Ordenanza Municipal que establezca el marco normativo de las futuras convocatorias de Concesión/uso de las mismas.*

*Por ello, desde el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, IMDECO, se solicita por su Presidente, mediante escrito de 18 de marzo de 2019, la ampliación del Plan Normativo Municipal, aprobado para este año 2019, mediante el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local (Acuerdo nº 30/19), mediante la inclusión de la siguiente Ordenanza:*

**ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES Y CONVENCIONALES (PISTAS DE USO LIBRE EN DISTRITOS Y CAMPOS DE FÚTBOL) DE TITULARIDAD MUNICIPAL A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

*A la vista de la necesidad urgente de tramitación de esta ordenanza por los motivos anteriormente expuestos, a juicio de este funcionario, procede que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente,*

### ACUERDO

Código Seguro de verificación:gKsLZ6erWK8Fq7EedCvKDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |   |        |            |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública | FECHA  | 10/04/2019 |
| ID. FIRMA  | adela155.ayuncordoba.org  | PÁGINA | 1/3        |
| <br>gKsLZ6erWK8Fq7EedCvKDQ== |   |        |            |



**PRIMERO.-** Incluir en el Plan normativo para el año 2019, la siguiente ordenanza: **“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES Y CONVENCIONALES (PISTAS DE USO LIBRE EN DISTRITOS Y CAMPOS DE FÚTBOL) DE TITULARIDAD MUNICIPAL A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO”.**

**MOTIVACIÓN:** La propuesta de inclusión urgente de esta Ordenanza en Plan normativo obedece a la ausencia de título jurídico habilitante para las futuras convocatorias de Concesión/uso de las instalaciones de pista de uso libre en los distritos de la ciudad, así como de los campos de fútbol municipales.

**RESPONSABLE:** El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, IMDECO.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de las cuestiones previstas en el punto 1 de dicho artículo.

**TERCERO.** Publicar los presentes acuerdos en el Portal Municipal de Transparencia.”

A la vista de la necesidad urgente de tramitación de esta ordenanza por los motivos anteriormente expuestos, y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas, por medio del presente, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Incluir en el Plan normativo para el año 2019, la siguiente ordenanza: **“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES Y CONVENCIONALES (PISTAS DE USO LIBRE EN DISTRITOS Y CAMPOS DE FÚTBOL) DE TITULARIDAD MUNICIPAL A CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO”.**

**MOTIVACIÓN:** La propuesta de inclusión urgente de esta Ordenanza en Plan normativo obedece a la ausencia de título jurídico habilitante para las futuras convocatorias de Concesión/uso de las instalaciones de pista de uso libre en los distritos de la ciudad, así como de los campos de fútbol municipales.

**RESPONSABLE:** El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, IMDECO.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de

Código Seguro de verificación: gKsLZ6erWK8Fq7EedCvKDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública | FECHA  | 10/04/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org  | PÁGINA | 2/3        |





Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 11.

las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de las cuestiones previstas en el punto 1 de dicho artículo.

**TERCERO.-** Publicar los presentes acuerdos en el Portal Municipal de Transparencia.”

**El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia  
y Políticas Transversales.  
Emilio Aumente Rodríguez  
(fecha y firma electrónica)**

3/3

Código Seguro de verificación: gKsLZ6erWK8Fq7EedCvKDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |   |        |            |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Emilio Aumente Rodríguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública | FECHA  | 10/04/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org  | PÁGINA | 3/3        |



gKsLZ6erWK8Fq7EedCvKDQ==